VIEDMA, 02 MAYO 2008

VISTO:

El Expediente N° 138460-DNP-06 del registro del Consejo Provincial de educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el proyecto de "Escuelas de Jornada Extendida";

Que por Resolución N° 788/06 se determinó la grilla de cargos/ horas de las Plantas Orgánicas Funcionales de los distintos establecimientos involucrados en el Proyecto de "Escuelas de Jornada Extendida";

Que teniendo en cuenta el carácter experimental del proyecto y lo establecido en el Art. N° 68 de la Ley 2444, se hace necesario definir todos los aspectos inherentes en cuanto a lo organizativo- pedagógico o administrativo;

Que el ingreso y la aprobación de las Plantas Orgánicas Funcionales estará sujeto al presupuesto destinado al programa;

Que durante las reuniones mantenidas con personal directivo de las escuelas en experiencia, representantes gremiales y autoridades del Ministerio de Educación, se acordó que la implementación del proyecto no implica la modificación de la situación de revista del personal docente;

Que de acuerdo a las evaluaciones realizadas en el transcurso de la puesta en marcha del mencionado proyecto, se hace necesario modificar la grilla de cargos/horas estableciendo nuevos criterios para la conformación de las Plantas Orgánicas Funcionales:

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

- ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Resolución N° 788/06 y su Anexo.
- ARTÍCULO 2º.- APROBAR la grilla de cargos/ horas que conformará la Planta Orgánica Funcional que como Anexo I forma parte de la presente.-
- ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la aprobación de la Planta Orgánica Funcional de cada escuela que ingresa al Proyecto, podrá efectivizarse en forma gradual, sujeta a la disponibilidad presupuestaria y/ o financiera.-
- ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el personal directivo designado con jornada completa deberá efectuar la correspondiente tramitación de licencia por mayor carga presupuestaria Art. 15º Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que la designación de los docentes y talleristas en los cargos/ horas en las Escuelas de Jornada Extendida serán considerados "a término".-

ARTÍCULO 6º.- DETERMINAR que la Planta Orgánica Funcional será objeto de análisis y evaluaciones periódicas con el fin de asegurar la pertinencia y viabilidad del proyecto, efectuándose los ajustes que correspondieren en cualquier momento del ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que el personal directivo de los establecimientos que participen de la experiencia y cuyos docentes y talleristas efectúen su prestación de servicios fuera de los horarios y/ o días no convencionales, deberán informar mediante la remisión de un listado a la aseguradora de riesgos de trabajo Horizonte Seguros ART, a los fines de prever la cobertura de los mismos durante dichos días y horarios.-

ARTÍCULO 8º.- DETERMINAR que los índices de remuneración del personal, carga horaria y compatibilidad de los cargos para cada caso en particular, será la establecida en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 9°.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Sur, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro, Alto Valle Este y Valle Medio, por intermedio de la Dirección de Nivel Primario y archívese.-

RESOLUCIÓN № 960

DNP/dm.-

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia Prof. Adriana Monti- Secretaria General Consejo Provincial de Educación

ES COPIA /hlr

ANEXO I - RESOLUCIÓN № 960

| Cargo | Especificación | Observaciones |
|----------------------------------|---|--|
| Director de Jornada Completa | 1°, 2° o 3° Categoría | De acuerdo a los criterios que establece la normativa vigente para la categorización de los establecimientos considerando la cantidad de secciones |
| Vicedirector de Jornada Completa | 1 cargo a partir de las 6 secciones hasta 18 secciones 2 cargos a partir de las 19 secciones | |
| Secretario | 1 cargo a partir de las 8 secciones, según normativa vigente | La designación del docente para cumplir la función se realizará en los términos que establece la resolución N° 1141/83. |
| Maestro de Grado | Jornada Simple más 2 horas institucionales | La cantidad de cargos se establecerá de acuerdo al número de secciones y a los criterios físicos y pedagógicos que establece la Resolución N° 2815/88 |
| Maestros Especiales | Música Plástica Educación Física | |
| Maestro de Idioma Extranjero. | Inglés : tres clases semanales para las secciones de 4° grado a 7° grado | |
| Referente Institucional TICs. | Se podrán cubrir con cargos equivalentes a : Maestro de Grado Maestro Especial | La asignación de los cargos se realizará de acuerdo a la organización escolar que presente el establecimiento garantizando la cobertura del servicio |
| Talleristas | Se le asignarán cargos de 1 turno escolar o medio turno escolar para el desarrollo del proyecto presentado y aprobado por la Comisión Evaluadora. | |

| Horas Institucionales | Se otorgará dos horas reloj semanales para docentes y talleristas con el objeto de realizar: planificación, articulación ,integración y evaluación de los proyectos en forma conjunta con el equipo Directivo | Los talleristas, deben incluir las dos horas institucionales en la carga horaria semanal Los de maestros de grado, especiales, secretarios y referentes institucionales Tics., que no tengan a cargo talleres, le corresponde el complemento de las dos horas institucionales |
|---------------------------------------|--|--|
| Personal de Servicios Generales (PSG) | Personal de Limpieza Personal de Cocina | La cantidad de cargos dependerá de la matrícula de cada escuela |